

Sistemas de Información

**06.2016**

**Proyecto 2128. Sistema de licitación electrónica**

Modelo operativo

C3622

---

## **Hoja de Control**

<b>Título</b>	Proyecto 2128. Sistema de licitación electrónica
<b>Autor</b>	C3622
<b>Versión</b>	16
<b>Fecha</b>	15/12/2016

## **Registro de Cambios**

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Motivo del cambio</b>
01	15/06/2016	Creación del documento.
02	04/07/2016	Actualización de objetivos.
03	11/08/2016	Adaptación a versión 06 del DDP.
04	23/08/2016	Incorporación de comentarios de ADS y SSI.
05	01/09/2016	Se incluye una referencia a los formatos de ficheros admitidos.
06	06/09/2016	Ampliación de la integración con GCS.
07	08/09/2016	Detalle sobre la integración con GCS.
08	13/09/2016	Se matiza la función del módulo de notificaciones.
09	15/09/2016	Se elimina la PKI como sistema integrable. Se sustituye por un listado de certificadores admitidos. Se especifica la exclusión de contratos declarados secretos.
10	03/10/2016	Se ajustan requisitos de seguridad.
11	11/10/2016	Se reubican los requisitos funcionales.
12	26/10/2016	Se ajusta el detalle técnico de integración con GCS.
13	11/11/2016	Se integran los requisitos funcionales del módulo de notificaciones.
14	22/11/2016	Se integran los comentarios de los departamentos participantes.
15	29/11/2016	Se incorporan las apreciaciones de ADS al borrador final.
16	15/12/2016	Se añaden correcciones recibidas por Comunicación Interna.

## **ÍNDICE**

- 1 Introducción 1
- 2 Información a tratar 3
- 3 Productos a obtener 4
- 4 Participantes y funciones 5
- 5 Descripción general del sistema 7
  - 5.1 Subsistemas 7
    - 5.1.1 Licitador (módulo externo) 7
    - 5.1.2 Gestor (módulo interno) 7
    - 5.1.3 Notificaciones 7
    - 5.1.4 Integraciones 7
  - 5.2 Proceso previo a la puesta en producción del sistema 7
  - 5.3 Secuencia operativa de funcionamiento 8
    - 5.3.1 Operador económico (ECO) 8
    - 5.3.2 Gestor de contratación 9
    - 5.3.3 Miembro de la Mesa de contratación 9
    - 5.3.4 Autorizador 9
    - 5.3.5 Aplicación GCS 9
- 6 Descripción detallada del sistema 10
  - 6.1 Introducción 10
  - 6.2 Requisitos funcionales obligatorios 10
    - 6.2.1 Requisitos funcionales generales de la plataforma 10
    - 6.2.2 Requisitos funcionales respecto a la interfaz de usuario 11
    - 6.2.3 Requisitos funcionales respecto al módulo externo 12
    - 6.2.4 Requisitos funcionales respecto al módulo interno 13
    - 6.2.5 Requisitos funcionales respecto a las notificaciones 15
  - 6.3 Requisitos funcionalesopcionales 18

6.3.1	Requisitos funcionalesopcionales generales de la plataforma	18
6.3.2	Requisitos funcionalesopcionales respecto a la interfaz de usuario	18
6.3.3	Requisitos funcionalesopcionales respecto al módulo externo	18
6.3.4	Requisitos funcionalesopcionales respecto al módulo interno	18
6.3.5	Requisitos funcionalesopcionales respecto a las notificaciones	19
7	Interacción del sistema con los sistemas actuales del Banco de España	20
7.1	Portales públicos del Banco de España	20
7.2	Aplicación GCS	20
7.2.1	Comunicación desde GCS al sistema	21
7.2.2	Comunicación desde el sistema a GCS	21
7.3	Aplicación REG	22
7.4	Sistemas de identificación del Banco de España	22
8	Descripción del servicio	24
8.1	Requisitos de la implantación, adaptación y configuración inicial	24
8.2	Requisitos del servicio	25
Anejo I.	Glosario de términos	26
1.	Abreviaturas	26
2.	Conceptos	26

## **1 Introducción**

La tramitación de las licitaciones que tienen lugar en el Banco de España es realizada por varios órganos trasmitadores, de los que el más relevante es el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales. Para llevar a buen fin las licitaciones, los implicados en estos procesos realizan, principalmente, los siguientes trabajos y funciones:

- Coordinación de las distintas actividades y de la gestión de los documentos que constituyen la licitación de obras, bienes o servicios incluyendo, si es necesario, la publicación de los Pliegos en el perfil del contratante del Banco de España.
- Gestión y envío de cartas de invitación a los posibles licitadores, si el procedimiento de contratación lo requiere.
- Tramitación de las solicitudes de participación, en su caso, y de las ofertas recibidas de los licitadores, así como toda aquella documentación complementaria que se requiera dentro del ciclo de vida de una licitación.
- Gestión de los informes de evaluación de las ofertas emitidos por los órganos que tienen encomendada la gestión del bien o servicio licitado.
- Coordinación de los informes que constituyen la propuesta de adjudicación que ha de ser enviada al órgano de adjudicación o a la mesa de contratación, según corresponda.
- Comunicación a los distintos licitadores del resultado de la adjudicación de una licitación.
- Publicación del resultado del proceso de licitación en el perfil del contratante del Banco, si este así lo requiere.
- Publicación de anuncios de licitación y de resultados.

En la situación actual, los licitadores deben presentar los documentos relacionados con un proceso de licitación en el Registro General del Banco o por correo, siendo requisito indispensable en este último caso que se justifiquen la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correo y se anuncie al Banco de España la remisión de la documentación mediante comunicación cursada el mismo día por fax o correo electrónico.

Algunos de estos documentos se digitalizan e incorporan, por parte de los gestores de contratación, a la aplicación de Gestión de Compras y Suministros (GCS), la cual sirve de base para tramitar la licitación

A pesar de que el sistema actual funciona de manera adecuada, la directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública establece que los medios de información y comunicación electrónicos deben convertirse en el método estándar en los procedimientos de contratación pública. Para dar cumplimiento a esta normativa, se requiere disponer de un sistema que automatice las tareas y la gestión de los documentos implicados en los procesos de licitación, garantizando la fiabilidad, confidencialidad, simultaneidad y la aplicación de los principios informadores establecidos por el Banco de España y la directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.

En este contexto, el sistema a diseñar deberá permitir a los licitadores depositar sus documentos electrónicos con las garantías de confidencialidad e integridad requeridas en los procesos de licitación del Banco de España.

El sistema también debe permitir la coexistencia de la presentación física y electrónica de documentos.<sup>1</sup>

En el caso de la presentación electrónica de documentación, el sistema a diseñar deberá encargarse de enviar e integrar esta documentación en el sistema de «Gestión de compras y suministros» (GCS), utilizado por los distintos departamentos del Banco implicados en una licitación.

---

<sup>1</sup> SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA, PROYECTO 2128 – SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA  
Los documentos incorporados al sistema mediante un proceso de digitalización deberán hacerlo siguiendo el Modelo de Digitalización Garantizada del Banco de España.

## **2 Información a tratar**

El proyecto tratará la siguiente información:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la concurrencia de los requisitos necesarios para contratar, correspondientes a los licitadores.
- Documentación para la selección de candidaturas.
- Ofertas recibidas de los licitadores.
- Comunicaciones y notificaciones de todo tipo enviadas por el Banco.
- Comunicaciones de todo tipo recibidas de los candidatos y licitadores.
- Información relacionada con la firma electrónica de los documentos recibidos: NIF del firmante, nivel de autorización, etc.
- Información relativa a las distintas fases y estados por los que pasa un proceso de licitación.
- Datos, documentos e información de todo tipo que definan una licitación: fechas límites, pliegos, composición de los sobres, condiciones de apertura de los sobres, procedimiento de adjudicación, tipo o modalidad de contrato, etc.

### **3 Productos a obtener**

Los productos a obtener son los siguientes:

- Información acerca de atributos y eventos de todo tipo relacionados con documentos presentados, enviados o recibidos por vía electrónica.
- Un sistema de recepción electrónica de solicitudes de participación y ofertas.
- Un sistema integrado y coordinado con el sistema GCS en el proceso de una licitación.
- Un sistema de gestión de notificaciones electrónicas, para envío y recepción de todo tipo de comunicaciones y requerimientos, que permita tener constancia de la recepción por parte de las personas e entidades que se relacionan con el Banco de España.

## 4 Participantes y funciones

El sistema tiene participantes tanto externos como internos, así como sistemas de información ya existentes en el BdE. Se realiza una breve descripción de los primeros, seguida de una asignación de funciones principales:

- Operadores económicos (véase el glosario).
- Gestores de contratación (véase el glosario).
- Mesa de contratación: grupo de personas que realiza aperturas en algunos procesos de contratación.
- Autorizadores: responsables de los gestores de contratación que realizan la autorización de ciertas acciones de estos.

Participante		Función
Externo	Operadores económicos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Presentar ofertas de licitación y/o solicitudes de participación.</li><li>• Recibir notificaciones.</li><li>• Enviar comunicaciones.</li><li>• Presentar documentación para una licitación.</li></ul>
Intrno	Gestores de contratación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Definir los datos, incluyendo la composición de los sobres (conjuntos estructurados de documentos), de una licitación.</li><li>• Enviar notificaciones a los operadores económicos.</li><li>• Preparar y enviar anuncios para su publicación en los medios que sean necesarios (perfil del contratante, y DOUE en su caso)</li><li>• Gestionar los documentos recibidos de los operadores económicos.</li><li>• Acceder a los datos de auditoría del proceso de licitación.</li><li>• Realizar la apertura electrónica de sobres.</li></ul>
	Miembro de la mesa de contratación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar la apertura electrónica de sobres en los procedimientos para los que esté establecida su competencia.</li><li>• Gestionar los documentos recibidos de los operadores económicos.</li></ul>
	Supervisores /autorizadores	<ul style="list-style-type: none"><li>• Autorizar acción.</li></ul>
Interfaz	Perfil de contratante del Banco de España	<ul style="list-style-type: none"><li>• Redirigir a los operadores económicos al sistema para que puedan realizar operaciones en él.</li></ul>
	Aplicación GCS	<ul style="list-style-type: none"><li>• Almacenar los datos presentados en el sistema que sean necesarios y gestionar la documentación relacionada con las licitaciones en el repositorio documental (aplicación GDC).</li><li>• Actuar de interfaz del sistema para las operaciones que sean necesarias.</li></ul>

<b>Participante</b>	<b>Función</b>
Aplicación REG	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar el apunte de registro a instancias del sistema para garantizar la presentación en tiempo.</li> <li>• Devolver el justificante de registro.</li> <li>• Realizar el apunte de los documentos de salida.</li> </ul>
Sistema TAM / TIM	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autenticar usuarios.</li> <li>• Autorizar usuarios.</li> </ul>

## **5 Descripción general del sistema**

### **5.1 Subsistemas**

Las principales soluciones comerciales para la gestión de la licitación electrónica cubren las distintas funcionalidades mediante módulos o subsistemas que suelen ser bastante similares. La plataforma de licitación a implantar en el Banco debe contar con los siguientes módulos o conjuntos de funcionalidades: licitador, gestor, notificaciones e integraciones.

#### **5.1.1 Licitador (módulo externo)**

Módulo que debe permitir la participación como operador económico en las licitaciones en curso. Dentro de esta participación, debe permitir la presentación de solicitudes de participación, la presentación de ofertas, la remisión de escritos, el acceso a los pliegos y la obtención de apuntes de registro.

#### **5.1.2 Gestor (módulo interno)**

Módulo que debe permitir la definición de los datos de una licitación, la publicación de la misma, la recepción de consultas, la apertura de sobres, gestión de subsanaciones y la adjudicación de la licitación.

#### **5.1.3 Notificaciones**

Módulo que debe permitir el registro y envío de notificaciones y la puesta a disposición del notificado, así como el acceso a la notificación y el registro fehaciente del mismo.

Este módulo debe ser suficientemente independiente del resto del sistema como para permitir su uso por parte de otras aplicaciones del BdE que requieran realizar notificaciones, ofreciendo integración mediante servicios web y una funcionalidad equivalente a la descrita en el apartado 6.2.5. Así mismo, el sistema será lo suficientemente independiente del módulo de notificaciones como para permitir su sustitución por un módulo de notificaciones propio del Banco de España.

#### **5.1.4 Integraciones**

El conjunto de funcionalidades necesarias en la plataforma para poder interoperar con los sistemas existentes en el Banco de España. Estas incluyen la publicidad de las licitaciones en el perfil del contratante, la integración de los perfiles de acceso y la seguridad, el Single Sign-On (SSO), la expedición de apuntes de registro y la integración con el gestor de expedientes del BdE (GCS).

## **5.2 Proceso previo a la puesta en producción del sistema**

En este apartado se describen las tareas que deben realizarse antes de la implantación en producción de la solución. Se definen primero algunos de los conceptos utilizados en las tablas que se presentan en los apartados siguientes:

- M/A: tipo de implementación de la función:

- M (Manual): las decisiones que se toman en base a criterios de usuario no implementados de forma informática se considerarán procesos manuales.
  - A (Automático): cuando no existe decisión del usuario.
- Soporte: medio material mediante el que se cubrirá la función.
- Perfil: qué perfil de los disponibles en el sistema tiene asignada la función descrita. Se han considerado los siguientes perfiles:
  - GES: Gestor de contratación del Banco de España.
  - MES: Miembro de la Mesa de Contratación.
  - AUT: Autorizador.
  - ECO: Operador económico.
  - ADM: Administrador del sistema.
  - INF: Responsables informáticos.
  - LIC: Proveedor del servicio de licitación electrónica.
  - WBE: perfil del contratante del Banco de España.
  - GCS: Aplicación GCS (Gestión de peticiones de compras y servicios).
  - REG: Aplicación REG (Registro general).
  - TAM: Aplicación TAM (Tivoli Access Manager) para la autenticación de usuarios.
  - CAL: registros maestros de calendarios del Banco de España.

Las siguientes tareas deberán ser realizadas como paso previo a la implantación del nuevo sistema:

Descripción	Funciones	M/A*	Soporte	Perfil
Provisión de usuarios	Carga inicial de usuarios con acceso a la aplicación.	A		INF / LIC
Parametrización de valores	Carga de tablas maestras y ajuste de valores a los límites existentes en el Banco de España.	A		GES / LIC
Carga de festivos	Carga de días festivos y no hábiles en el sistema para el cómputo de plazos.	A		CAL / LIC

No se realizará, en el paso a producción, la migración de las licitaciones en curso al nuevo sistema. Estas licitaciones seguirán realizándose con el método anterior.

### 5.3 Secuencia operativa de funcionamiento

En este apartado se describe, desde el punto de vista de los participantes, la secuencia de actividades que son necesarias para una explotación adecuada del sistema.

#### 5.3.1 Operador económico (ECO)

Descripción	Funciones	M/A*	Soporte	Perfil
El operador económico accede al perfil del contratante.	Consulta de licitaciones. Detalle de una licitación	A	Navegador	ECO
El operador económico se suscribe a la recepción de avisos cuando se publican licitaciones de un determinado tipo.	Suscripción a alertas.	A	Navegador	ECO
El operador económico expresa interés por participar en una licitación.	Inscripción a una licitación.	A	Navegador	ECO
El operador económico presenta una solicitud de participación o una oferta.	Presentación de ofertas. Presentación de solicitudes de participación.	A	Navegador	ECO

Descripción	Funciones	M/A*	Soporte	Perfil
El operador económico accede a una notificación recibida.	Recepción de notificaciones.	A	Navegador	ECO
El operador económico remite escritos y documentos al Banco de España.	Remisión de escritos y respuestas.	A	Navegador	ECO
El operador económico accede al estado de sus licitaciones.	Consulta del estado de las licitaciones.	A	Navegador	ECO

### 5.3.2 Gestor de contratación

Descripción	Funciones	M/A*	Soporte	Perfil
El gestor de contratación define una licitación.	Creación de licitaciones.	M	Navegador	GES
El gestor de contratación publica una licitación.	Publicación de licitaciones.	A	Navegador	GES
El gestor de contratación realiza una notificación.	Envío de notificaciones.	A	Navegador	GES
El gestor de contratación realiza una modificación de una licitación.	Modificación de licitaciones.	M	Navegador	GES
El gestor de contratación envía un aviso.	Emisión de avisos.	A	Navegador	GES
El gestor de contratación abre sobres.	Apertura de sobres.	A	Navegador	MES / GES
El gestor de contratación accede a las comunicaciones o envíos recibidos.	Recepción de comunicaciones.	A	Navegador	GES
El gestor de contratación incorpora documentación recibida en papel.	Incorporación de ofertas en papel.	A	Navegador	GES/MES
El gestor de contratación consulta las comunicaciones/ notificaciones practicadas.	Consulta de las comunicaciones/notificaciones practicadas.	A	Navegador	GES

### 5.3.3 Miembro de la Mesa de contratación

Descripción	Funciones	M/A*	Soporte	Perfil
La mesa de contratación realiza la apertura sobre.	Apertura de sobre.	A	Navegador	MES / GES

### 5.3.4 Autorizador

Descripción	Funciones	M/A*	Soporte	Perfil
Autorizar notificaciones.	Autorizar acciones.	A	Navegador	AUT

### 5.3.5 Aplicación GCS

Descripción	Funciones	M/A*	Soporte	Perfil
La aplicación GCS envía datos de una nueva licitación.	Creación de licitaciones.	A	Servicio web	GCS
La aplicación GCS actualiza la información de una licitación.	Modificación de licitaciones.	A	Servicio web	GCS

## **6 Descripción detallada del sistema**

### **6.1 Introducción**

A continuación se describen los requerimientos del sistema informático en el momento de la implantación y puesta en producción, diferenciando los que se consideran obligatorios de los considerados como opcionales.

### **6.2 Requisitos funcionales obligatorios**

En este apartado se describen los requisitos funcionales obligatorios con los que debe contar la plataforma.

#### **6.2.1 Requisitos funcionales generales de la plataforma**

##### **Modelo SaaS/Cloud**

La plataforma deberá seguir el modelo SaaS (Software as a Service) para poder beneficiarse de una constante evolución tecnológica, reducción de costes y aumento de eficacia y eficiencia.

Se deberá garantizar el compromiso con la innovación a través de la existencia de un número adecuado de versiones anuales.

##### **Solución de notificaciones modular**

La plataforma deberá contar con un módulo de notificaciones que permita ser utilizado por otras aplicaciones del Banco de España para realizar la remisión de notificaciones.

##### **Extracción de la información**

La plataforma deberá posibilitar la descarga de información de manera sencilla (preferentemente por medio de hojas de cálculo) por parte del usuario.

##### **Carga de información**

La plataforma deberá contar con herramientas para la carga de información de manera sencilla (preferentemente por medio de hojas de cálculo) por parte del usuario.

##### **Usabilidad de la plataforma**

La herramienta debe ser intuitiva y fácil de utilizar que permita un aprendizaje sencillo a todos los actores implicados, tanto externos como internos, redundando en un ahorro de costes de formación en la utilización de la funcionalidad de la plataforma.

##### **Multilenguaje**

La herramienta permitirá el acceso a la misma en diferentes idiomas, siendo el mínimo castellano e inglés.

##### **Almacenamiento de la información de licitación**

El sistema almacenará la información de los sobres remitidos por los operadores económicos de forma cifrada, impidiendo el acceso a los mismos hasta el cumplimiento de la fecha y hora de apertura de cada sobre, tras la cual solo permitirá el descifrado de los documentos a los usuarios autorizados a esa función.

#### **Formatos de ficheros admitidos**

La plataforma aceptará exclusivamente los siguientes formatos de fichero: PDF, PDF/A, PS, DOC, DOCX, XLS, XLSX, ODT, ODS, TXT, JPG, PNG, TIFF, SVG, GZ (Gnu ZIP), ZIP, CSV y MHTML.

#### **Certificados admitidos para firma**

La plataforma aceptará para firma los certificados aceptados por la PKI del BdE, que pueden consultarse en: <http://pki.bde.es/pkibde/es/menu/certaceptados/>.

#### **Herramientas de logs**

Se requiere la existencia de logs del sistema para registro de las operaciones realizadas y los errores producidos, incluyendo entre otros eventos, la fecha y hora de presentación de solicitudes de participación, ofertas y documentación complementaria, aclaraciones y subsanaciones, comunicaciones y notificaciones, rectificaciones y modificaciones, autorizaciones, así como de los licitadores, gestores y usuarios que han realizado la acción, etc.. Como se establece en los Requisitos de Seguridad, SEG-18, ha de almacenar eventos de las actividades realizadas por los usuarios de la plataforma y por el proveedor de la misma, tanto de las funcionalidades de negocio como relacionadas con la gestión de usuarios (ej. altas y bajas de usuario) como de los derechos de acceso.

El sistema deberá disponer de herramientas o procedimientos adecuados que permitan realizar de forma sencilla por los gestores de contratación, Intervención General y el Departamento de Auditoría, la consulta y explotación de la información registrada, la cual deberá estar disponible para su consulta al menos 5 años.

#### **Integración con registro electrónico**

El sistema debe permitir la integración con el registro electrónico del Banco de España, tanto para los documentos de entrada como para los de salida.

#### **Sistema de autenticación**

Empleo de un sistema seguro para la autenticación y autorización de usuarios que permita la definición de diferentes perfiles tanto para las tareas de gestión como de consulta.

#### **Integración con gestor de expedientes**

El sistema debe estar preparado para comunicarse con el gestor de expedientes del Banco de España, de forma que ambos puedan proporcionarse información entre sí.

### **6.2.2 Requisitos funcionales respecto a la interfaz de usuario**

## **Soporte de navegadores**

Las páginas web del sistema estarán optimizadas para las versiones de los principales navegadores, debiendo visualizarse correctamente al menos en Microsoft Internet Explorer, Microsoft Edge, Mozilla Firefox, Google Chrome y Safari.

## **Nivel de accesibilidad Web**

Las páginas web del sistema cumplirán con las normas de accesibilidad nivel Doble A WCAG.

## **Inclusión de la imagen institucional del BdE**

El sistema deberá presentar la información usando el diseño de la imagen institucional del Banco de España, tanto en subsistemas externos o internos, como en los documentos y correos generados por el sistema.

### **6.2.3 Requisitos funcionales respecto al módulo externo**

#### **Consulta de licitaciones**

El sistema permitirá a un usuario consultar las licitaciones en curso, filtrándolas según criterios, entre los que estarán al menos los siguientes: objeto del contrato, valor estimado y adjudicado, en su caso, del contrato, tipo o modalidad de contrato, código CPV y fase de licitación (anuncio, presentación, adjudicación, adjudicado).

#### **Detalle de una licitación**

El sistema mostrará a cualquier usuario debidamente identificado la información de detalle de la licitación solicitada. En el detalle, el sistema mostrará la información relevante de la licitación, entre otra, el código identificativo de la licitación, el procedimiento, el importe estimado de licitación, la fecha de publicación, la fecha y hora límite de presentación si existiera (incluyendo en cualquier caso la zona horaria aplicable), los documentos que rigen la contratación si aplican, el código CPV y un enlace para poder participar en el proceso, si aplica.

#### **Información horaria**

El sistema presentará al usuario, de forma permanente, la hora oficial en ese momento, indicando además el huso horario que se muestra, el cual será CET (Hora Central Europea) o CEST (Hora Central Europea de Verano) según corresponda al momento del año.

#### **Inscripción a una licitación**

El sistema deberá registrar, mediante una acción clara y distingible, el interés de un operador económico en una licitación. Una vez expresado este interés, el sistema permitiría al operador económico el acceso a las funcionalidades de presentación e interacción con la licitación.

#### **Presentación de solicitudes de participación y ofertas**

Los operadores económicos debidamente identificados podrán presentar solicitudes de participación y ofertas a una licitación. El sistema pedirá la identificación mediante certificado

digital. Se comprobará que el/los sobre/s presentado/s se ajusta/n a la estructura definida por los gestores de contratación.

En el momento de la presentación, el sistema pedirá al usuario la firma de la misma y sellará y cifrará en origen la documentación de solicitud de participación u oferta. Acto seguido, tras su registro, presentará al usuario el justificante de registro correspondiente. El sistema almacenará los datos firmados, sellados y cifrados y garantizará la identidad del licitador, la confidencialidad, la integridad, el no repudio y su inaccesibilidad hasta su apertura de las solicitudes de participación o de las ofertas.

Durante el proceso de preparación del envío, el sistema proporcionará al operador económico una visión del formato de los sobres a presentar, indicando claramente cuáles de los documentos son obligatorios, así como el progreso de completitud de los mismos.

### **Consulta del estado de las licitaciones**

El sistema mostrará al operador económico un listado de las licitaciones en las que ha realizado alguna acción, detallando para cada una su estado general y en qué condición actúa el operador económico en la misma (interesado, licitador, seleccionado, adjudicatario, etc.). En caso de existir algún apunte de registro asociado al operador y la licitación, el sistema permitirá la descarga del mismo.

### **Remisión de escritos y respuestas**

El sistema debe permitir a los operadores económicos remitir escritos dirigidos al Banco de España, así como enviar respuestas a notificaciones que reciban. Si la notificación requiere respuesta con una estructura determinada, el sistema mostrará dicha estructura al operador económico para su cumplimentación. En todos los casos, el operador económico siempre podrá incluir texto libre y los documentos adjuntos que considere necesarios. Los escritos y los documentos adjuntos formarán parte del expediente de contratación.

### **Notificaciones**

*La funcionalidad sobre notificaciones se describe en el apartado 6.2.5.*

#### **6.2.4 Requisitos funcionales respecto al módulo interno**

### **Creación de licitaciones**

El sistema permitirá al gestor de contratación crear una nueva licitación, definiendo sus datos identificativos: tipo de licitación, valor estimado de licitación, composición de los sobres, composición de la mesa, fecha y hora límite de presentaciones, fecha y hora de apertura de los sobres, pliegos, etc.

### **Consulta de licitaciones**

El sistema presentará al gestor de contratación una lista de las licitaciones almacenadas en el sistema, pudiendo filtrar la misma, al menos, por los criterios siguientes: objeto del contrato, valor estimado del contrato, tipo o modalidad de contrato, código CPV y fase de licitación (anuncio, presentación, adjudicación, adjudicado).

## **Publicación de licitaciones**

El sistema permitirá al gestor de contratación publicar una licitación ya creada. La publicación permitirá el acceso a la licitación desde el módulo externo.

## **Modificación de licitaciones**

El sistema permitirá al gestor de contratación modificar los datos de una licitación ya existente. Se garantizará la trazabilidad de los datos modificados, así como que éstos quedan consolidados entre el sistema y la aplicación GCS. Si los datos modificados alteran de forma sustancial una licitación publicada, el sistema alertará a los interesados y publicará, a instancia del gestor de contratación, la información necesaria en el módulo externo.

## **Emisión de avisos**

El sistema permitirá al gestor de contratación realizar un aviso a los operadores económicos interesados en la licitación. El sistema permitirá incluir texto libre y documentos asociados. El aviso se realizará por correo electrónico, no mediante una notificación. El sistema dará la posibilidad al gestor de publicar el aviso en el apartado de la licitación del módulo externo.

## **Apertura de sobres**

El sistema permitirá a la Mesa de contratación o al gestor de contratación, según corresponda, la apertura de los sobres. Cada sobre no podrá ser abierto hasta que se cumpla el plazo fijado para dicho sobre en la aplicación. El sistema permitirá, en la definición de la licitación, establecer el quorum necesario de la Mesa para poder proceder a la apertura y garantizará que solo los miembros de la Mesa o el gestor de contratación, según corresponda, tengan capacidad para la apertura.

## **Recepción de comunicaciones**

El sistema permitirá a los gestores de contratación acceder a las comunicaciones y envíos de documentación complementaria que realicen los operadores económicos participantes en una licitación.

## **Constancia de la presentación de ofertas en papel**

El sistema permitirá a los gestores de contratación y a la Mesa de contratación dejar constancia de la presentación de ofertas recibidas en papel. El sistema permitirá la entrada de datos estructurados y dejará constancia de la presentación de documentos en papel.

## **Autorizar acciones**

El sistema marcará como pendientes de autorizar las acciones que requieran dicha autorización (publicación de licitaciones, envío de comunicaciones, etc.). Además, permitirá a los autorizadores visualizar las acciones que tengan pendientes de autorizar. Para cada acción, se podrá consultar el contenido generado por el gestor de contratación y proceder a su devolución o aprobación. En caso de autorizar una acción, el sistema la ejecutará.

## **Envío de notificaciones**

El sistema debe permitir al gestor de contratación remitir una notificación a un operador económico que esté participando en una licitación. El sistema debe permitir al gestor de contratación la introducción de una estructura de respuesta normalizada, así como texto libre y documentos adjuntos. El sistema almacenará la notificación marcándola como pendiente de autorización, y la pasará al autorizador correspondiente. El sistema utilizará el módulo de notificaciones para la práctica final de la notificación.

## **Consulta de notificaciones practicadas**

El sistema debe permitir al gestor de contratación la comprobación del estado de una notificación. Esta consulta incluirá, al menos, un texto descriptivo sobre el estado de la notificación (pendiente, recibida, rechazada, vencida, etc.), un identificador claro del destinatario, la fecha y hora de remisión, y la fecha y hora de recepción, si existiera. Adicionalmente, se permitirá el acceso al contenido de los datos remitidos en la notificación, así como al acuse de recibo del acceso por parte del operador económico, si este existiese.

### **6.2.5 Requisitos funcionales respecto a las notificaciones**

El Banco de España prevé utilizar el módulo de comunicaciones y notificaciones electrónicas (a partir de ahora, módulo de notificaciones) del sistema para realizar todas sus comunicaciones y notificaciones electrónicas.

#### *6.2.5.1 General.*

El módulo de notificaciones debe cumplir con los requisitos de la ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, sobre el “Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”, relativos a comunicaciones y notificaciones telemáticas, que apliquen al Banco de España, así como con el resto de la normativa vigente.

El módulo de notificaciones debe permitir, a cualquier persona física, jurídica, apoderados o representantes (a partir de ahora, interesados), la recepción de las comunicaciones y notificaciones telemáticas, que el Banco de España deba comunicar formalmente, con las mismas garantías que los mecanismos de envío tradicional.

El módulo de notificaciones deberá garantizar el no repudio en origen y en destino a las notificaciones.

#### *6.2.5.2 Plataforma del servicio.*

##### *6.2.5.2.1 Emisión de las comunicaciones y notificaciones.*

El módulo de notificaciones debe permitir al Banco de España la emisión de comunicaciones y notificaciones electrónicas de forma programática, mediante mecanismos de integración aplicación-aplicación (servicio web), que permitan indicar al menos los siguientes datos:

- NIF, nombre y email de aviso del interesado.

- Asunto, procedimiento y referencia del expediente.
- En el caso de notificaciones, plazo de vencimiento.
- Documentos a notificar en formato PDF.
- Unidad administrativa del Banco de España emisora de la notificación.

El módulo de notificaciones debe almacenar las comunicaciones, notificaciones y acciones de los interesados en una base de datos que sea accesible por el Banco de España.

El módulo de notificaciones debe informar al interesado, por correo electrónico, de la puesta a disposición de una comunicación o notificación, adjuntando un enlace a la URL donde se puede realizar el acceso a la misma y realizar la comparecencia en sede electrónica.

#### *6.2.5.2.2 Acceso a las comunicaciones y notificaciones.*

El acceso para la recepción de las notificaciones se deberá hacer mediante la comparecencia en la sede electrónica, entendiendo como comparecencia en sede electrónica, el acceso por el interesado o su representante, debidamente identificado, al contenido de la notificación.

El módulo de notificaciones debe requerir a los interesados el acceso a la comparecencia en sede electrónica mediante la autenticación a través de certificado digital.

Al realizar la comparecencia en sede electrónica, el módulo de notificaciones debe presentar al interesado un aviso del carácter de notificación del acceso, y debe permitir al interesado aceptar o rechazar la notificación. Ambas acciones deben ser firmadas digitalmente por el interesado y almacenadas por el módulo de notificaciones.

El módulo de notificaciones debe marcar de forma automática como vencidas las notificaciones que no hayan sido accedidas por el interesado en el plazo estipulado en la normativa vigente para el procedimiento de que se trate. Dicha marca debe almacenarse firmada digitalmente.

El módulo de notificaciones deberá acreditar, en formato PDF y firmado, la fecha y hora en la que la notificación se pone a disposición del interesado. Este justificante podrá ser descargado por el interesado para acreditar el momento de puesta a disposición de la notificación.

El módulo de notificaciones deberá acreditar, en formato PDF y firmado, la fecha y hora en la que se actúa sobre la notificación practicada, cuando el interesado accede a la notificación para su aceptación o rechazo, o en el caso del vencimiento de la notificación. Además, en el caso de representaciones, deberá identificar claramente quién ha realizado la comparecencia. Este justificante podrá ser descargado por el interesado para acreditar el momento de la actuación sobre la notificación.

El módulo de notificaciones debe permitir configurar, para cada procedimiento, si es necesaria la firma mediante certificado digital por parte de los interesados para aceptar o rechazar una notificación.

#### *6.2.5.2.3 Histórico de las comunicaciones y notificaciones.*

El módulo de notificaciones debe permitir al interesado acceder al listado de comunicaciones y notificaciones que le han sido remitidas, incluyendo, entre otros, su asunto / procedimiento / referencia del expediente, cuáles se han leído, cuándo y si hubieran sido aceptadas, rechazadas o vencidas, facilitando filtros para realizar búsqueda sobre ellas.

El módulo de notificaciones debe permitir al interesado la comprobación del estado de una comunicación o notificación. Esta consulta incluirá, al menos, un texto descriptivo sobre el estado (pendiente, recibida, rechazada, vencida), la identificación del interesado, la fecha y hora de puesta a disposición, y la fecha y hora de aceptación o rechazo, si existiera.

El módulo de notificaciones debe permitir al interesado el acceso al contenido de los datos remitidos en la comunicación (en todos los casos) o notificación (únicamente si esta ha sido aceptada), así como a las acreditaciones en formato PDF de puesta a disposición, aceptación, rechazo o caducidad, según corresponda.

#### *6.2.5.2.4 Representantes y representados de interesados.*

El módulo de notificaciones debe permitir a las personas físicas indicar los representantes que puedan actuar en su nombre.

El módulo de notificaciones debe permitir a las personas jurídicas indicar las personas físicas autorizadas para actuar en representación suya.

La gestión de estas representaciones se realizará íntegramente en el módulo de notificaciones.

#### *6.2.5.2.5 Seguimiento de las comunicaciones y notificaciones.*

El módulo de notificaciones debe permitir a los empleados del Banco de España debidamente autorizados conocer el estado de las comunicaciones y notificaciones en su conjunto o individualmente, obtener informes sobre su uso y realizar aquellas acciones que, legalmente, permitan tener una gestión ágil y eficiente de las mismas.

El módulo de notificaciones debe proporcionar mecanismos de integración aplicación-aplicación para que sistemas externos debidamente autorizados (como pueden ser otras aplicaciones del Banco de España) puedan acceder al estado de las comunicaciones y notificaciones de forma programática (servicio web), así como a las acreditaciones generadas en formato PDF por el módulo en el momento de puesta a disposición, aceptación, rechazo o vencimiento de las notificaciones.

#### *6.2.5.2.6 Gestión de roles y perfiles de acceso.*

El módulo de notificaciones debe proporcionar mecanismos de seguridad que garanticen que los empleados del Banco de España únicamente tienen acceso a las notificaciones emitidas por su unidad administrativa, así como, a la obtención de informes filtrados por las notificaciones de su competencia.

El módulo de notificaciones deberá limitar los procedimientos sobre los que pueda notificar cada unidad administrativa.

El módulo de notificaciones debe proporcionar mecanismos de seguridad que permita, a los empleados del Banco de España que se determinen como administradores del módulo de notificaciones, el acceso a todas las comunicaciones y notificaciones.

### **6.3 Requisitos funcionalesopcionales**

En este apartado se describen los requisitos funcionales identificados que no son de cumplimiento obligatorio en el sistema, pero que son convenientes si la plataforma lo permite.

#### **6.3.1 Requisitos funcionalesopcionales generales de la plataforma**

No se identifica ningún requisito funcional opcional.

#### **6.3.2 Requisitos funcionalesopcionales respecto a la interfaz de usuario**

No se identifica ningún requisito funcional opcional.

#### **6.3.3 Requisitos funcionalesopcionales respecto al módulo externo**

##### **Suscripción a alertas**

El sistema debería permitir que un operador económico se suscriba a anuncios de licitaciones. Estas suscripciones se podrían realizar indicando los criterios permitidos en los filtros generales del sistema.

##### **Cumplimentación de cuestionarios / modelo de entrada de datos**

El sistema debería permitir la cumplimentación, por parte de los operadores económicos, de los cuestionarios que hayan sido definidos.

#### **6.3.4 Requisitos funcionalesopcionales respecto al módulo interno**

##### **Envío de alertas**

El sistema, al darse de alta una nueva licitación, debería remitir alertas a los operadores económicos que estén suscritos a la recepción de avisos de licitaciones del mismo tipo que la creada. Esta alerta consistirá en un correo electrónico de aviso, incluyendo un enlace al elemento de la licitación creado en el perfil del contratante. En ningún caso se practicará una notificación en este tipo de alertas.

##### **Publicación en DOUE**

El sistema debería permitir al gestor de contratación elegir, cuando publica la licitación, si desea mandar la licitación para su publicación en el DOUE, para lo cual deberá gestionar la comunicación electrónica al mismo.

##### **Definición de cuestionarios / modelo de entrada de datos**

El sistema debería permitir a los gestores de contratación definir cuestionarios como parte del contenido de un sobre.

#### **Remisión selectiva de notificaciones**

El sistema debería permitir al gestor de contratación realizar notificaciones a un grupo prefijado de operadores económicos según su tipología, tales como interesados, licitadores, seleccionados, etc.

##### ***6.3.5 Requisitos funcionalesopcionales respecto a las notificaciones***

No se identifica ningún requisito funcional opcional.

## **7 Interacción del sistema con los sistemas actuales del Banco de España**

En esta sección se describe la interacción del sistema a desarrollar con aquellos sistemas actualmente operativos en el Banco de España que se encuentran afectados por él.

### **7.1 Portales públicos del Banco de España**

El sistema propuesto deberá ser accesible desde el perfil de contratante existente en el BdE ([http://www.bde.es/bde/es/secciones/sobreelbanco/contrata/Perfil\\_de\\_contratante.html](http://www.bde.es/bde/es/secciones/sobreelbanco/contrata/Perfil_de_contratante.html)), proveyendo a este de las URL de acceso al módulo externo que sean necesarias, con los mecanismos que se articulen en el proceso de contratación del Banco de España.

### **7.2 Aplicación GCS**

La aplicación GCS es un sistema para la gestión de compras que se utiliza en el Banco de España para coordinar todo el proceso de contratación. El sistema a desarrollar debe plantear en su solución técnica una interfaz con este sistema, para mantener integrada la información y la documentación relevante del proceso de contratación.

A este fin, el sistema deberá remitir a GCS la documentación relevante para su almacenamiento por parte de este en el gestor documental, así como notificar los cambios en el proceso de contratación; además recibirá desde GCS y gestionará cambios en las licitaciones, para mantener los flujos de trabajo de ambos sistemas coordinados.

La integración entre ambos sistemas se realizará de forma distinta para la transferencia de mensajes (llamadas a funciones) y documentos:

- La transmisión de ficheros se realizará mediante un protocolo seguro de transferencia, como FTPS o SFTP. La transferencia de ficheros siempre será iniciada por la aplicación GCS, actuando por tanto la plataforma de licitación electrónica como parte servidora.
- El intercambio de mensajes se realizará mediante servicios web. Cuando un mensaje incluya un documento, se realizará una mención a la ubicación del documento dentro del servidor de intercambio de ficheros. La comunicación de los documentos y de los mensajes será asíncrona.

Independientemente del mecanismo de integración a implantar, esta deberá cumplir las exigencias expresadas en el documento de requisitos de seguridad, particularmente en los requisitos SEG-41, SEG-45 y SEG-47.

Los puntos detallados a continuación no forman parte de la integración con GCS, por lo que se realizará de forma directa en el sistema:

- Selección de candidatos: al realizarse la selección de candidatos, las cartas de agradecimiento e invitación, así como la posible publicidad será realizada de forma directa en el sistema por los usuarios internos del BdE.
- Aprobación de soluciones: en un diálogo competitivo, al realizarse la aprobación de soluciones, las cartas de agradecimiento y de solicitud de ofertas, así como la posible

publicidad será realizada de forma directa en el sistema por los usuarios internos del BdE.

- Adjudicación: al realizarse la adjudicación, las cartas de agradecimiento y adjudicación, así como la posible publicidad será realizada de forma directa en el sistema por los usuarios internos del BdE.
- Cierre de licitación: el cierre de una licitación electrónica, tras el cual no será posible realizar cambios ni comunicaciones en la misma, se realizará de forma directa por los usuarios internos del BdE, y no mediante una comunicación con el sistema GCS.

### **7.2.1 Comunicación desde GCS al sistema**

En este apartado se detallan las comunicaciones que deben originarse en GCS con destino al sistema de licitación electrónica:

Evento	Descripción	Datos intercambiados
Creación de una nueva licitación.	GCS indicará al sistema que cree una nueva licitación. Se dará de alta en el sistema la licitación como si un usuario lo realizará desde la interfaz web. La licitación se precargará con los datos suministrados por GCS. No se publicará la licitación.	Identificador de la licitación, tipo o modalidad de contrato, procedimiento de adjudicación, importe de licitación, valor estimado y denominación.
Definición de fechas.	GCS suministrará las fechas relevantes al sistema de licitación electrónica de forma automática cuando estas sean definidas por el usuario. Las fechas a enviar son: fecha de apertura del sobre que contenga la documentación relativa a criterios de adjudicación sujetos a valoración automática (habitualmente es el Sobre III), fecha límite de recepción de solicitudes y fecha límite de recepción de ofertas.	Identificador de la licitación, identificador de la fecha y valor de la fecha.
Empresas invitadas a un procedimiento.	En los procedimientos de adjudicación que lo requieran, el sistema GCS enviará al sistema el listado de personas físicas o jurídicas, agrupaciones de empresas u otras organizaciones invitadas a participar en el proceso.	Identificador de la licitación, lista de identificadores de los operadores económicos invitados.
Selección de candidatos.	En los procedimientos de contratación que lo requieran, GCS indicará al sistema, una vez tenga disponible el dato, cuáles de los operadores económicos han resultado seleccionados, para que así el sistema solo acepte ofertas de estos.	Identificador de la licitación, lista de identificadores de los operadores económicos seleccionados.
Envío de notificaciones.	GCS indicará al sistema la necesidad de realizar una notificación electrónica a uno o varios de los operadores económicos.	Identificador de la licitación, lista de identificadores de los operadores económicos a notificar, texto de la notificación, caducidad de la notificación, documentos adjuntos a la notificación.

### **7.2.2 Comunicación desde el sistema a GCS**

En este apartado se detallan las comunicaciones que se originan en el sistema de licitación electrónica con destino a GCS:

Evento	Descripción	Datos intercambiados
Apertura de sobre.	Al realizarse en el sistema la apertura de algún sobre, se transmitirán de forma automática los documentos obtenidos a la aplicación GCS.	Documentos (datos constitutivos), metadatos: NIF del operador económico, catalogación del documento. Justificante de registro de entrega del documento o documentos.
Envío de notificaciones.	Al enviar el gestor de contratación una notificación, el sistema enviará el justificante de registro al sistema GCS para su almacenamiento.	Justificante de registro e identificador de la licitación.

Evento	Descripción	Datos intercambiados
Acuse de recibo de comparecencia a una notificación.	Al acceder un operador económico al contenido de una notificación, el sistema enviará el acuse de recibo al sistema GCS para su almacenamiento.	Acuse de recibo, identificador del operador económico e identificador de la licitación.
Recuperación de acuse de recibo.	Al solicitar un operador económico el acuse de recibo, el sistema lo solicitará a GCS para su remisión al operador económico.	Identificador de acuse de recibo.
Recepción de comunicaciones enviadas por parte del operador económico.	Al enviar el operador económico una comunicación, el sistema enviará el justificante de registro y los datos de la comunicación (documentos, textos libres, etc.) al sistema GCS para su almacenamiento.	Justificante de registro, documentos y texto, identificador de la licitación e identificador del operador económico.
Vencimiento de notificaciones.	Al vencer una notificación, el sistema comunicará la falta de acceso a la misma al sistema GCS para su almacenamiento.	Identificador de la licitación, identificador del operador económico, identificador de la notificación vencida.

### 7.3 Aplicación REG

El sistema propuesto debe contemplar el uso de la solución de registro electrónico del Banco de España, para expedir un apunte de registro en los momentos de entrada y salida de documentación, comunicaciones y notificaciones.

El sistema deberá almacenar los apuntes de registro generados en el sistema GCS, permitiendo la consulta de estos a los usuarios internos. Igualmente, el sistema deberá permitir la descarga del justificante de registro generado ante una entrada de información al operador económico que haya realizado la entrada. El justificante de registro debe estar disponible para esta descarga en cualquier momento a partir de la presentación.

La aplicación REG cuenta con una serie de servicios web que deberán utilizarse para cumplir la necesidad de registro. El consumo de estos servicios se realizará cumpliendo las exigencias expresadas en el documento de requisitos de seguridad, particularmente en los requisitos SEG-41, SEG-45 y SEG-47.

Se detallan a continuación las interacciones del sistema con los servicios web de REG:

Evento	Descripción	Servicios a utilizar
Presentación de solicitudes u ofertas.	Los operadores económicos realizan la presentación en el sistema. Este comunica con el registro electrónico.	registrarEntrada anexarDocumentoRegistroEntrada generarCertificadoEntradaPorNumreg
Remisión de documentación.	Los operadores económicos realizan la presentación en el sistema. Este comunica con el registro electrónico.	registrarEntrada anexarDocumentoRegistroEntrada generarCertificadoEntradaPorNumreg
Comparecencia a una notificación.	Al acceder un operador económico al contenido de una notificación, el sistema realizará un apunte en el registro.	registrarEntrada generarCertificadoEntradaPorNumreg
Envío de notificaciones.	Al enviar el gestor de contratación una notificación, el sistema solicitará el registro de la misma a la aplicación REG.	registrarSalida anexarDocumentoRegistroSalida

### 7.4 Sistemas de identificación del Banco de España

El sistema propuesto debe contemplar el uso de los sistemas de identificación presentes en el Banco de España para realizar la identificación, autorización y autenticación de los usuarios internos que deseen acceder al sistema.

En este sentido, el sistema debe contemplar la posibilidad de permitir el acceso mediante SSO, detectando el usuario Windows que se ha conectado e identificándolo automáticamente con el usuario de la plataforma. A efectos informativos, la aplicación de directorio LDAP disponible en el BdE es Microsoft Active Directory. En cualquier caso, será posible realizar el acceso a la plataforma usando un certificado digital de empleado del Banco de España, o mediante el nombre de usuario y contraseña asociado al empleado.

La integración entre ambos sistemas deberá realizarse, desde el punto de vista técnico, según los requisitos del documento de requisitos de seguridad, especialmente el SEG-44 y el SEG-46.

## **8 Descripción del servicio**

### **8.1 Requisitos de la implantación, adaptación y configuración inicial**

#### **Configuración inicial**

La configuración inicial del sistema de licitación electrónica deberá incluir las siguientes tareas:

- Puesta a disposición, a través de HTTPS, de un portal de acceso al subsistema externo y la parte externa del módulo de notificaciones, que incluirá el dominio bde.es.
- Puesta a disposición, a través de HTTPS, de un portal de acceso al módulo interno y la parte interna del módulo de notificaciones, que incluirá el dominio bde.es.
- Adaptación de la plataforma, en todos sus subsistemas, a la imagen visual institucional del BdE según su ámbito (externo o interno).
- Adaptación de los distintos módulos a los procesos definidos en el BdE.
  - Parametrización del módulo interno para contemplar los distintos procedimientos, tipos o modalidades de contrato, cuantías y fases (al menos dos) de los procesos de contratación.
  - Similarmente, configuración de los parámetros de las licitaciones para adaptarse a los plazos y límites definidos en la normativa interna del BdE.
- Definición de plantillas de comunicaciones y notificaciones e incorporación a la plataforma.
- Creación y configuración de los distintos perfiles de acceso a la plataforma. Gestión de usuarios. Creación de los perfiles en los sistemas de autenticación del BdE.

#### **Carga inicial de datos**

Se realizará una carga inicial de datos en la nueva aplicación, que comprenderá:

- Carga inicial de las configuraciones más usuales de la Mesa de Contratación.
- Carga inicial de permisos y usuarios.
- Carga inicial de ámbitos (departamentos con capacidad de contratar).
- Carga inicial de días festivos.

#### **Intercambio de información con los sistemas del BdE**

La adaptación del sistema incluye el intercambio de información con los sistemas del BdE según lo descrito en el apartado 7 de este documento.

#### **Acceso a la plataforma y autenticación**

El servicio deberá adaptarse al procedimiento de autenticación utilizado en el Banco de España. Los usuarios podrán autenticarse y acceder a la plataforma de distinta manera dependiendo del tipo de usuario y de la red desde la que se acceda:

- Empleados del BdE que acceden desde la red del Banco (todos menos los operadores económicos): acceso por SSO. El sistema deberá estar integrado con los sistemas de autenticación del BdE (TIM, TAM).
- Usuarios (operadores económicos) que acceden desde internet: acceso con certificado digital o sistema de identificación equivalente.

#### **Requisitos de seguridad**

Los requisitos de seguridad aplicables se encuentran descritos en el documento de requisitos de seguridad.

## **8.2 Requisitos del servicio**

### **Evaluación de nuevas versiones**

- Planificación del despliegue en el entorno de test de las nuevas versiones disponibles de la plataforma, y emisión de un informe describiendo tanto los beneficios de las nuevas funcionalidades para el BdE como el potencial impacto a nivel de seguridad y protección de datos.
- Planificación de la activación de la nueva versión en el entorno de producción.

### **Soporte y atención a incidencias**

- Gestión del servicio de soporte proporcionado por el proveedor de la plataforma, encargándose de la apertura y seguimiento de casos de soporte en caso de ser necesario.
- Recepción y atención de incidencias de los usuarios de la plataforma.
- Soporte a las incidencias informáticas de los operadores económicos.
- Redirección de las dudas sobre las contrataciones al órgano responsable en el BdE.

### **Entornos**

El servicio deberá contemplar la existencia de entornos separados de producción y test, siendo este último el entorno idóneo donde poder realizar pruebas tempranas de las actualizaciones de versión.

Idealmente, se debería contar con tres entornos separados: producción, pre-producción y test, para adecuarse a los entornos existentes en SSI del BdE.

### **Carga periódica de datos**

Se realizará una carga periódica, anual, de datos en la nueva aplicación, que comprenderá:

- Carga de días festivos.

### **Requisitos de seguridad**

Los requisitos de seguridad aplicables se encuentran descritos en el documento de requisitos de seguridad.

## **Anejo I. Glosario de términos**

### **1. Abreviaturas**

- BdE: Banco de España.
- CET: Central European Time.
- CEST: Central European Summer Time.
- CPV: Common Procurement Vocabulary.
- DOUE: Diario Oficial de la Unión Europea.
- ENI: Esquema Nacional de Interoperabilidad.
- GCS: Gestión de Compras y Suministros (aplicación de gestión de expedientes de contratación del Banco de España).
- REG: Interfaz de Registro Electrónico.
- SaaS: Software as a Service.
- SSO: Single Sign-On.
- TAM: Tivoli Access Manager.
- TIM: Tivoli Identity Manager.
- URL: Uniform Resource Locator.
- WCAG: Web Content Accessibility Guidelines.

### **2. Conceptos**

- Gestor de contratación: cualquier empleado del Banco de España, perteneciente a un órgano trámitador, con permisos de acceso sobre el sistema a desarrollar.
- Tipo o modalidad de contrato: determina si el contrato se encuadra en obras, servicios o suministros.
- Operador económico: cualquier persona física o jurídica, organización, o grupos de empresas (UTE) u otras organizaciones, que provee servicios, suministros u otros tipos de trabajos a cualquier poder adjudicador.
- Órgano trámitador: cualquier departamento, unidad o sucursal con capacidad reconocida para tramitar licitaciones de forma autónoma en la normativa del BdE.
- Procedimiento de adjudicación: cualquiera de los procedimientos para seleccionar al adjudicatario que se prevén en la normas internas del BdE, así como en la normativa española y europea aplicable que regulan la contratación pública: procedimiento abierto, restringido, etc.